

INFORME SECRETARIAL: Al despacho del señor Juez, las presentes diligencias, informando respetuosamente que, el apoderado de la parte actora, solicita se oficie a la EPS SALUD TOTA, para que suministre información del tipo de afiliación de la demandada, y el nombre de su empleador. Bucaramanga, 28 de febrero de 2022.


Oscar Andrés Ramírez Barbosa
Secretario

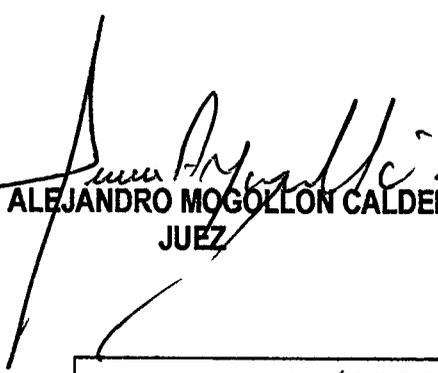
**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIA MULTIPLE**

Bucaramanga, veintiocho de febrero de dos mil veintidós

Ref. Ejecutivo radicado 2021-00506, seguido por la Cooperativa de Ahorro y Crédito de Santander Limitada FINANCIERA COMULTRASAN; en contra de Gisela Patricia Nocua Fajardo.

Visto el anterior informe secretarial, y siendo procedente lo solicitado por la apoderada de la parte actora, se ordena oficiar a la EPS SALUD TOTAL S.A., para que informe la dirección registrada, en la base de datos de la entidad, de la aquí demandada Gisela Patricia Nocua Fajardo, identificada con la CC. 37.720.697, e igualmente para que informe, si realiza cotizaciones a seguridad social como dependiente o independiente; y en caso de ser dependiente, se informe a este Despacho el nombre del empleador, con sus direcciones de notificación tanto física como electrónica. Lo anterior de conformidad con el numeral 4°, del Art. 43, del Código General del Proceso. Librense el oficio correspondiente.

NOTIFIQUESE,


JESUS ALEJANDRO MOGOLLÓN CALDERO
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La Providencia anterior es notificada por anotación en ESTADOS No. 026 hoy,
01 DE MARZO DE 2022

OSCAR ANDRES RAMIREZ BARBOSA
SECRETARIO